BOLETIN OFICIAL

Dirección Nacional del Derecho del Autor Nº 421674

PROVINCIA DEL NEUQUEN

REPUBLICA ARGENTINA

AÑO LXXXV **Neuquén, 20 de enero de 2006** **EDICION Nº 2964**

GOBERNADOR:	**Don JORGE OMAR SOBISCH**
VICEGOBERNADOR:	**Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO**
Ministro Jefe de Gabinete:	**Don JORGE ANTONIO LARA**
Ministro de Hacienda y Finanzas:	**Cr. CLAUDIO EMIR SILVESTRINI**
Ministro de Educación:	**Ing. MARIO EVER MORÁN**
Ministro de Producción y Turismo:	**Ing. MARCELO FERNÁNDEZ DOTZEL**
Ministro de Salud y Seguridad Social:	**Dr. FERNANDO LUIS GORE**
Ministro de Seguridad y Trabajo:	**Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Obras y Servicios Públicos:	**Cr. OMAR ÁNGEL GUTIÉRREZ**
Ministro de Acción Social:	**a/c Cra. SUSANA ALCIRA AREVALO**
Ministro de Empresas Públicas:	**Ing. ALFREDO HUMBERTO ESTEVES**
Secretario de Estado General de la Gobernación:	**Don RODRIGO CARLOS SALVADÓ**
Secretario de Estado de Energía y Minería:	**Don EDUARDO ADRIAN CARBAJO**
Secretario de Estado de Juventud y Deportes:	**Cr. ROLANDO CEFERINO FIGUEROA**
Secretario de Estado de Cultura:	**Don REINALDO LABRÍN**
Secretario de Estado de Prensa y Comunicación:	**Don JUAN MANUEL SANDOVAL**

CORREO ANDREANI
Cuenta Nº 9327-0
Servicio N° 7897
Neuquén

Dirección y Administración:
Gral. Manuel Belgrano 427
☎ 0299 4422704 / 4495419 /4495190
(8300) Neuquén (Cap.)

www.neuquen.gov.ar
E-mail: boletinoficial@neuquen.gov.ar

Directora:
Sra. Contreras Gladys Noemí

LEYES DE LA PROVINCIA

LEY 2506

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Modifícase el artículo 6º de la Ley 1436 y sus modificatorias, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 6º: La I Circunscripción Judicial comprende: las secciones I, II y III del Departamento Confluencia; las fracciones B y C de la sección XXVIII en el Departamento Añelo; las fracciones C y D de la sección XXVII en el Departamento Pehuenches.

La II Circunscripción Judicial comprende: las secciones IV, V y VI del Departamento Confluencia.

Las fracciones A y D de la sección XXVIII y parte de las fracciones B y C de la sección XXXI comprendidas en el territorio del Departamento Añelo, desde la margen izquierda del río Neuquén, y el Departamento Picún Leufú.

La III Circunscripción Judicial comprende: los Departamentos Zapala, Catan Lil, Aluminé, Picunches, Loncopué y las fracciones A y B de la sección XXXIV y la sección XVI del Departamento Ñorquín.

La IV Circunscripción Judicial comprende: los Departamentos Collón Curá, Huiliches, Lácar y Los Lagos.

La V Circunscripción Judicial comprende: los Departamentos Chos Malal, Minas, Ñorquín, con exclusión del territorio comprendido en la III Circunscripción Judicial y Pehuenches, con exclusión del territorio comprendido en la I Circunscripción Judicial y el sector asignado como jurisdicción territorial al Juzgado de Paz de Buta Ranquil por Ley 2359".

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiún días de diciembre de dos mil cinco.

FDO.) Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente H. Legislatura Provincial
GRACIELA L. CARRION DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2506**
Neuqúén, 09 de enero 2006.

POR TANTO:

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.
Decreto Nº 0038/06.

FDO.) SOBISCH
LARA

LEY 2507

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Institúyese el "Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo" en plantaciones frutícolas, vitícolas y hortícolas, cuya finalidad será el resarcimiento de tales perjuicios hasta el costo medio de producción, establecido por la autoridad de aplicación, en las condiciones que determine la reglamentación de la presente Ley.

Artículo 2º: El Programa se financiará mediante un Fondo denominado "Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo", integrado por el aporte de los productores adherentes al Programa y del Estado provincial, de la siguiente manera:

a) Productores adherentes de hasta cien hectáreas (100 ha) de superficie neta plantada de producción frutícola y vitícola y hasta cinco hectáreas (5 ha) de superficie neta plantada de producción hortícola: el monto resultante del cincuenta por ciento (50%) de la cuota determinada por el Ente, por kilogramo de producto que se espera obtener.

b) Estado provincial: un monto igual al aportado por los adherentes indicados en el inciso a), proveniente de una partida especial del Presupuesto provincial.
c) Productores adherentes que excedan los límites de superficie determinados en el inciso a): deberán pagar el ciento por ciento (100%) de la cuota determinada por el Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo (ECA). En este caso, el Estado provincial queda exceptuado de realizar aportes.

Los porcentajes de aportes de cada una de las partes se podrán modificar en caso de recibirse aportes extraordinarios provenientes de fuentes nacionales o internacionales, previendo que las cuotas-partes correspondientes garanticen el funcionamiento equilibrado del Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo.

Artículo 3º: Créase el "Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo" (ECA), con carácter de organismo autárquico, que tendrá por función administrar el Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo. Dependerá del Ministerio de Producción y Turismo, quien será la autoridad de aplicación y atenderá a su costa y cargo los gastos de funcionamiento administrativo del ECA y su Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo. El ECA estará administrado por una Comisión Directiva integrada por cinco (5) representantes de las Cámaras de Productores y cinco (5) representantes del Estado provincial, conservando para éste la Presidencia, que contará con doble voto en caso de empate en la toma de decisiones. La Comisión se renovará cada cuatro (4) años, de acuerdo a la modalidad que la reglamentación indique y su desempeño será ad honórem.

Artículo 4º: Serán beneficiarios aquellos productores que adhieran al Programa mediante su inscripción antes del 31 de octubre de cada año, suscribiendo el Convenio de Adhesión correspondiente y aportando la cuota-parte hasta la fecha tope que determine la reglamentación. La Comisión Directiva del ECA determinará la documentación e información, con carácter de declaración jurada, a exigir a los adherentes para ser beneficiarios del Programa. Esta documentación incluirá -como mínimo- los datos catastrales de la explotación, ubicación de la parcela, superficie bajo cultivo, especies, variedades y rendimientos medios.

Artículo 5º: El ECA fijará cada año, antes del inicio de la campaña de adhesión de productores, mediante metodología aprobada por disposición reglamentaria, el valor de la cuota por kilogramo de producto, de acuerdo a las especies y variedades sobre las que se compensará. Los distintos costos medios de producción de referencia para cada cultivo serán definidos de acuerdo a las fechas reglamentadas para cada actividad productiva.

Artículo 6°: El ECA enviará a la Legislatura un informe anual sobre el desempeño del sistema, sus ingresos y erogaciones.

Artículo 7°: Cualquier productor puede ingresar o salir libremente del Programa mediante comunicación fehaciente, o bien por no adherir a la siguiente campaña de acuerdo a la fecha establecida en el artículo 4º de la presente Ley. El productor que al momento del cobro de la compensación que le correspondiere opte por continuar adherido al Programa, se le deducirá la cuota correspondiente a la próxima campaña, ya sea en forma total o en forma proporcional a los daños resarcidos, integrando el saldo en las cuotas y en las fechas establecidas por el ECA para la campaña siguiente.

Artículo 8°: El productor que se retira del Programa no recibirá indemnización alguna, ni podrá reclamar las cuotas aportadas por el tiempo que estuvo adherido, aun en los casos de pagos parciales de la cuota-parte correspondiente a una temporada de adhesión.

Artículo 9°: Producido el siniestro por granizo, el productor deberá:

a) Si sucediera antes del período de cosecha, comunicar el mismo al Ente Compensador Agrícola mediante la forma y en el plazo que fije la reglamentación. El siniestro será fiscalizado por un técnico designado por el ECA, que realizará la verificación dentro de un plazo perentorio y en un todo de acuerdo a la reglamentación correspondiente. Se labrará un acta de verificación definitiva inmediatamente antes de la cosecha, con la metodología aprobada por el ECA.

b) Si sucediera durante el período de cosecha de la variedad denunciada, el productor deberá:
   1) Suspender las tareas de cosecha;
   2) Denunciar el hecho dentro de un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el mismo.

El ECA fiscalizará los daños dentro de un plazo perentorio, mediante la confección de un acta de verificación definitiva, luego de lo cual el productor afectado podrá continuar con la actividad de cosecha de las variedades siniestradas.

El acta de verificación definitiva a que se hace referencia en los incisos a) y b) precedentes, permitirá la toma de decisiones por parte de la Comisión Directiva del ECA para la liquidación del siniestro. El ECA deberá abonar al productor la liquidación del siniestro antes del 30 de junio de cada año.

Facúltase al ECA a celebrar convenios con entidades profesionales a fin de cumplir debidamente con este cometido.

Artículo 10º: El productor con siniestro en sus cultivos deberá continuar con las labores técnicas y culturales normales para la obtención de productos sanos y de calidad, especialmente en lo referido a controles fitosanitarios de acuerdo a lo prescripto por la Ley 2272. Si el verificador del siniestro constatara que no lo hizo, deberá dejar constancia en el acta de verificación de esta circunstancia, y la Comisión Directiva del ECA lo excluirá del cobro de la compensación.

Artículo 11º: El ECA, vía reglamentación, determinará los rangos o porcentajes sobre los cuales se practicará el cálculo de compensación para cada producto que esté comprendido en el ámbito de la presente Ley. La reglamentación deberá contemplar -como mínimo- que los daños de hasta el diez por ciento (10%) de producción afectada no serán compensados.

Artículo 12º: El Instituto Autárquico de Desarrollo Productivo (IADEP) comprometerá al Fondo Mixto Compensador de Daños por Granizo una garantía de hasta pesos siete millones quinientos mil ($ 7.500.000) para afrontar un evento adverso cuya incidencia supere la capacidad de cobertura del Fondo Mixto, durante los próximos cinco (5) años de funcionamiento. En caso de ser utilizada dicha garantía, el Fondo Mixto devolverá al IADEP el monto usado en diez (10) cuotas anuales y consecutivas con más un interés del dos por ciento (2%) anual.

El pago de dicha cuota será suspendido en aquellos ejercicios en que el Fondo Mixto presente déficit.

Artículo 13º: Los fondos no utilizados de un ejercicio, que comprende el período desde el 1 de julio al 30 de junio del siguiente año, podrán ser aplicados a programas vinculados con el desarrollo frutícola, vitícola y hortícola, a solicitud del Poder Ejecutivo y del ECA, homologados por ley especial, efectivizando su devolución a la cuenta del Fondo Mixto de capital más intereses, antes del 30 de junio del año siguiente al que fueran aplicados transitoriamente.

Artículo 14º: El Fondo, integrado por el capital y su rendimiento financiero, deberá permanecer depositado en el Banco Provincia del Neuquén SA (BPN SA).

Artículo 15º: Los productores en condiciones de recibir resarcimiento por daños causados por granizo recibirán la compensación que resultará de multiplicar los kilogramos de producción afectada que determine la verificación técnica, por el costo medio de producción fijado por el ECA para cada temporada para ese cultivo.

Artículo 16º: La adhesión al presente régimen no inhibe a los productores a contratar seguros privados complementarios.

Artículo 17º: Los productores que no adhieran al Programa no podrán ser beneficiarios de ningún tipo de asistencia por parte del Estado provincial para siniestros ocasionados por granizo.

Artículo 18º: Del total de ingresos por aportes que reciba el ECA anualmente, podrá destinar hasta el tres por ciento (3%) para la atención de sus gastos operativos, con excepción de los previstos en el artículo 3º de la presente Ley. La Comisión Directiva del ECA decidirá sobre la aplicación de estos recursos durante el ciclo productivo de que se trate y establecerá un reglamento propio de aprobación de gastos, individualizando a los responsables de su ejecución.

Los fondos no utilizados en una campaña podrán ser aplicados en las siguientes.

Artículo 19º: El productor que adhiera al Programa a partir de la temporada 2005/2006 deberá presentar constancia de libre deuda para con

el Fondo Compensador de la operatoria anterior. Si tuviera saldos impagos, deberá cancelar las cuotas pendientes con más los intereses que correspondieren.

Artículo 20º: A partir de la sanción de la presente Ley queda disuelto el Ente Compensador Frutícola (ECF) sucediéndole el Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo (ECA) en las relaciones jurídicas que correspondieren.

Artículo 21º: Derógase la Ley 2415.

Artículo 22º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiún días de diciembre de dos mil cinco.

FDO.) Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente H. Legislatura Provincial
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHERESTIA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2507**

Neuquén, 09 enero 2006

POR TANTO:

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.
Decreto Nº 0039/06.

FDO.) SOBISCH
FERNÁNDEZ DOTZEL

LEY 2508

POR CUANTO:

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN SANCIONA CON FUERZA DE LEY:

Artículo 1º: Créase en la I Circunscripción Judicial un (1) Juzgado de Primera Instancia con competencia en juicios ejecutivos.

Artículo 2º: El Tribunal Superior de Justicia, por vía reglamentaria, dispondrá la fecha de implementación del organismo, en función de las disponibilidades presupuestarias.

Artículo 3º: Créase en la planta de personal del Poder Judicial un (1) cargo de juez de Primera Instancia.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura Provincial del Neuquén, a los veintiún días de diciembre de dos mil cinco.

FDO.) Cr. FEDERICO GUILLERMO BROLLO
Presidente H. Legislatura Provincial
GRACIELA L. CARRIÓN DE CHRESTÍA
Secretaria H. Legislatura del Neuquén

Registrada bajo el número: **2508**

Neuquén, 09 enero 2006

POR TANTO:

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al registro y Boletín Oficial y archívese.
Decreto Nº 0040/06.

FDO.) SOBISCH
LARA

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2005

1170- Aprueba convenio entre el ISSN y el Dr. Martín Pio Elustondo, por pago diferencia de haberes jubilatorios.

1450- Reconoce como legítimo abono, la contratación con Instituto de Diagnóstico y Tratamiento S.A.-Policlínico Neuquén, por la atención a pacientes carentes de recursos y sin obra social, derivados del Hospital Dr. Eduardo Castro Rendón.

1844- Asigna un ANR a la empresa HIDENESA para gastos de funcionamiento.

1983- Aprueba “Fondo de Atención Directa a la Población”, para abordar distintas necesidades de diferentes localidades y parajes del interior.

1988- Acepta la renuncia de Lucía A. Fidanza, en la órbita de la Presidencia del CPE.

2092- Otorga subsidios a Municipios y/o Comisiones de Fomento, en el marco del Programa

"Verano en Movimiento".

2093- Otorga un ANR a los Municipios y Comisiones de Fomento con destino a financiar el desarrollo de las Colonias de Vacaciones 2006.

2180- Deja sin efecto la designación en planta política del Sr. Fernando Puel a partir de 01/01/2005 en programa del M°ECDyJ.

2192- Autoriza y aprueba el servicio de hangar y mantenimiento de helicópteros del MºSyT.

2282- Rechaza el reclamo administrativo de Héctor G. Arce y otros contra la Disposición Nº 1015/05 emitida por el ISSN.

2284- Aprueba el convenio suscripto entre la Policía Provincial y la Subsecretaría de Finanzas Públicas por servicio de seguridad, custodia y vigilancia.

2292- Acepta la renuncia del Sr. Gustavo A. Cavanna en el M°PyT.

2304- Dispone la cesación de los servicios del Crio. Mayor Miguel E. Novoa, para usufructuar los beneficios del retiro obligatorio.

2314- Fija el canon básico de riego anual por hectárea para el año 2006, denominado "Área de Riego Río Limay" en el marco de la Ley N° 899 –Código de Aguas–.

2315- Aplica la sanción cesantía del Estatuto Docente al Sr. Sebastián Cardonet del CEF Nº 6 de Zapala

2316- Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por el Sr. Leopoldo J. Schiariti en su pretensión de que se revoque el Decreto Nº 430/04.

2317- Otorga al Municipio de Junín de los Andes un ANR con afectación específica a la construcción de la Obra Vía Cristi.

2318- Otorga al Municipio de Las Ovejas un ANR para ser afectado al saneamiento de deudas.

2319- Otorga a la Comisión de Fomento de Varvarco-Invernada Vieja un ANR con destino a cancelación de deudas.

2320- Otorga al Municipio de San Martín de los Andes un ANR con destino al proyecto "Fortalecimiento de las Capacidades para Construir Desarrollo Territorial en la Región denominada Tres Parques-Siete Lagos".

2321- Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por el Sr. Ricardo Cáceres solicitando reencasillamiento de cargo en Área de Salud.

2322- Designa a Luis E. Sorzini en el puesto de Médico Tocoginecólogo del Hospital de San Martín de los Andes.

2323- Convalida lo actuado en la compulsa de precios para la realización del anteproyecto de recuperación del Viejo Edificio "La Usina".

2324- Incorpora a Natalia E. Acuña para desempeñar funciones en el I.P.V.U.

2325- Aplica la sanción de cesantía del Estatuto Docente, al Sr. Roberto E. Almirón del CPEM N° 3 de Zapala.

2326- Ratifica en todas sus partes la Resolución Nº 0160/05, dictada por el MºE.

2327- Designa personal en la estructura orgánico funcional del Mº SyT.

2328- Autoriza locaciones de servicio en el ámbito del MºSyT.

2331- Asigna un aporte capital a CORDINEU S.E., para la continuidad de la obra "Paseo de la Costa" sobre Isla 132.

2335- Autoriza a la DPV la contratación de la Ing. Irene M. Pojmaevich para compatibilización plan de Obras Viales de Corredores Turísticos con Plan Maestro de Turismo.

2336- Reconoce como legítimo abono, el pago de la indemnización por Art.45º del E.P.C.A.P.P a Cayul Alicia.

2337- Reestructura el Presupuesto General Vigente del EPROTEN.

2338- Reestructura el Presupuesto General Vigente del I.P.V.U.

2339- Reconoce como legítimo abono el pago a Satélite Video Realizaciones por realización de trabajos para formato televisivo de Neuquén Hoy.

2340- Aprueba subsidios de "Fondo de Atención Directa a la Población" para cubrir necesidades en diferentes localidades y parajes del interior.

2341- Aprueba subsidios de "Fondo de Atención Directa a la Población"para cubrir necesidades en diferentes localidades y parajes del Interior.

2342- Declara parcialmente lesivo a los intereses públicos los Decretos 1607/03; 1438/04; 2891/04 y 0126/05.

Año 2006

0002- Reconoce como legítimo abono, el pago de la indemnización por Art. 45º del E.P.C.A.P.P a Nancy M. López.

0006- Autoriza y aprueba la contratación del Sr. Francisco León de Vivero, para desempeñar-

se en el ámbito de la Dirección Prov. Casa del Neuquén.

0007- Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Sandra Y. Canales, solicitando la impugnación en todas sus partes el Concurso de Precios tramitado bajo Expte. Nº 2521-00051/04.

0008- Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Norma G. Seifert, contra los Decretos Nº 1692/00 y Nº 2587/00.

0009- Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por Hugo E. Cogliatti, solicitando se le abone el importe sustitutivo por licencias no gozadas.

0010- Acepta la renuncia presentada por Carlos Alarcón como Delegado Normalizador de la Comisión de Fomento de Chihuidos y designa en su reemplazo a Gabriel F. Rojas.

0011- Afecta a la Sra. Maria Ester Clause, para cumplir tareas técnicas en el ámbito de la Dirección Provincial Ceremonial y Protocolo de la SEGG.

0012- Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Alba M. Gallego, contra el Decreto Nº 981/05.

0013- Nombra a Verónica L. Quiroga como Odontóloga en el Hospital de Villa La Angostura.

0016- Excluye del proceso expropiatorio autorizado por Ley Nº 2.427 al inmueble con Nomenclatura Catastral N° 09-24-073-0843.

0017- Transfiere a la Municipalidad de Las Lajas lote parte del remanente de tierras sin subdividir de la reserva para la localidad de Las Lajas, Dpto. Picunches.

0018-Nombra a Delia Ana Nin, para desempeñarse como Nutricionista en la Dirección de Salud Materno Infantil, de la Subsec. de Salud.

0019- Designa a Elizabeth V. Muradas, como Kinesióloga en el Hospital de Cutral-Có.

0021- Autoriza la realización de hasta 2000 horas extraordinarias mensuales al personal que presta servicios esenciales en el ámbito de SEGG

0022- Acepta la renuncia presentada por Pablo M. Sánchez, al cargo de Coordinador Área Interior de la Subsec. de Infraestructura y Servicios del MºE.

0023- Prorroga adicionales (2) personas Casa del Neuquén -Bs. As.- en el ámbito de la SEGG.

0025- Acepta los recursos adicionales asignados por la AIC para la ejecución de la obra "Terraplén contra inundaciones en Senillosa"

0026- Acepta la renuncia presentada por Rolando Navarrete Seguel, al cargo Jefe de Departamento de Sueldos de la Subsec. de Infraestructura y Servicios.

0027- Aplica la sanción de cesantía a Laura E. Pérez dependiente de la Dirección de Estadísticas y Censos de la Subsec. de Finanzas Públicas del MºHyF.

0028- Convalida el convenio suscripto entre el Mº PyT y el BPN SA, en relación al Apoyo del Financiamiento de las PyMEs Neuquinas.

0029- Incorpora un cargo de Médico, para cumplir Funciones de Auditoría Médica en la Dirección Provincial de Gestión de la Calidad de la Subsec. de Salud.

0030- Autoriza la contratación de la Dra. Marisa E. Iantosca, para desempeñarse en la Dirección Provincial de COPADE.

0031- Rechaza el recurso de apelación interpuesto por Oscar H. González contra la Resolución Nº 57/05, emitida por la Autoridad Minera de Primera Instancia.

0032- Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por Héctor D. Cancio y otros contra la denegación de la Dir. Gral. de Tierras de la Provincia a otorgar la concesión de tierras fiscales para la construcción de un Complejo Hotelero en Villa La Angostura.

0033- Rechaza el recurso jerárquico interpuesto por Mario C. Mendoza contra la Resolución Nº 302/05 emitida por el Mº de SyT.

0034- Aprueba subsidios del "Fondo de Atención Directa" en la localidad de Huinganco.

0037- Promueve diversos ascensos de personal de la Policía Provincial para cubrir necesidades orgánicas de la institución según Ley 715.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MINERÍA

Manifestación de Descubrimiento de Celestina Yacimiento Denominado "Carrodilla II". **Expte. N° 2659/2005**. Departamento Picunches. Provincia del Neuquén. Titular: Salvador Di Pietro. Al Señor Director Legal de la Autoridad Minera en Primera Instancia, el que suscribe la presente Julio Olave, Apoderado Minero N° 11, inscripto bajo el R° 924 - F° 33, Año 2002, con domicilio en B° 25 de Mayo, Casa N° 220, de esta ciudad de Zapala, en nombre y representación de mi man-

dante señor Salvador Di Pietro, argentino, viudo, mayor de edad, de profesión minero, con domicilio real en calle Avda. Eva Perón N° 268, de esta ciudad de Zapala, me presento y como mejor proceda manifiesto. Que viene por la presente a manifestar un descubrimiento de celestina, que se denominará "Carrodilla II", con las siguientes Coordenadas X= 5.756.005 e Y= 2.407.899. El área de reconocimiento exclusivo adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 300 mts., con Az. de 31° y los menores miden 200 mts. con Az. 121°. El vértice Sudoeste se define con las Coordenadas Gauss Kruger (Posgar 94) X= 5.755.979 e Y= 2.407.767. Superficie 6 Has. Se adjunta croquis, copia de Poder y Sellado por $ 28,00 y Muestra Legal. Proveea de conformidad, el Señor Director que será Justicia. Fdo. Julio Olave. Recibido en mi oficina hoy quince de febrero del dos mil cinco a las diez horas treinta minutos. Cargo N° 058 - Muestra Legal N° 012 - Sellado $ 28,00, croquis de ubicación y copia de Poder. Fdo. p/a. Ilegible. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de noviembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Celestina, Expte. N° 2659/ 2005, presentada por Salvador Di Pietro, denominada "Carrodilla II", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro del Lote 15, Fracción "D", Sección XXXI, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.756.005 e Y= 2.407.899. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: los mayores 3.000 mts., con Az. de 30° y los menores 120 mts. El vértice Noroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Posgar '94 X= 5.755.979 e Y= 2.407.767. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 18 vta.). Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 03 de noviembre del 2005. ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dra. Grecia Arratia Ortiz. Directora Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, dieciocho de noviembre del dos mil cinco. Registro Número Cuarenta y Uno. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 06, 13 y 20-01-06

Solicitud de Cantera de Piedra Laja. Superficie: 10 Has. **Expediente Nº 224/2.000**, Departamento Aluminé, Provincia del Neuquén. Titular Hugo Almeira. A la Autoridad Minera en Primera Instancia Hugo Almeira, con domicilio en Villa Pehuenia y especial en Casa 183, Bº 25 de Mayo de Zapala (N), ante esa Autoridad digo: Iº) Que vengo a solicitar una Cantera de Piedra Laja de forma rectangular, sus lados mayores tienen 500 mts. y azimut de 183º 30' y lados menores de 200 mts. con azimut de 93º 30' cuyo vértice Noreste se define con las Coordenadas Gauss Krüger (Inchauspe) X= 5.694.089 e Y= 2339.910, comprende el pedido una superficie de 10 Has. ubicada dentro del Lote 25, Zona Andina «B», Departamento Aluminé en tierras del fisco Provincia como consta en Expediente Nº 71/2000 donde están presentados los certificados a que se refiere el Art. 42 de la Ley 92. Se acompaña croquis y Sellados de Ley. Proveer de conformidad. Será Justicia. Hay una firma ilegible con una aclaratoria que dice DNI 14.993.430. Recibido en mi oficina hoy siete de noviembre del dos mil, once horas, treinta minutos. Adjunta croquis de ubicación, sellado de $ 100,00. Cargo Nº 143. Firmado Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribanía de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 22 de junio de 2001. La presente solicitud de Cantera de Piedra Laja, con una superficie de 10 Has., solicitada por Hugo Almeira, (Expte. Nº 224, Fº 85, Año 2000) ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero dentro del Lote 25, Zona Andina B, Sección del Departamento Aluminé de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: Adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden: Los mayores 500 m. con Az. de 3º 30' y los menores 200 m. con Az. de 93º '30. El vértice Noreste se define con las Coorde-

nadas Gauss-Kruger, X= 5694089 e Y= 2339910. Consta en autos que la superficie es fiscal (fs. 5). Secretaría de Minas. Firmado Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas (a/c). Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de mayo del 2001. Reponga el solicitante la suma adeudada que asciende a $ 0.40. Cumplido, publíquese por tres veces en el Boletín Oficial (Artículo 43 de la Ley 902) pudiendo los interesados deducir oposición dentro de los plazos previstos por el Artículo 44º de la Ley 902/75. Emplázase al titular por treinta días para que acredite haber hecho efectivas las publicaciones ordenadas, bajo apercibimiento de tener por desistidos los derechos de la presente solicitud. Notifíquese, repóngase, fíjese cartel y resérvese hasta su oportunidad. Firmado: Néstor Rubén Yeri, Director Legal, Dirección General de Minería. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni, Escribano de Minas, Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 06, 13 y 20-01-06

Edictos Mineros

Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo por subrogancia de la Dra. Grecia Arratia Ortiz, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 8, Fracción B, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén, Sra. González de Colle Ángela Rufina, o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados Minerales Patagónicos S.R.L. s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina «Reuque V», **Expte. N° 2090** - F° 113 - Año 2003, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 20 y 27-01-06

Autoridad Minera en Primera Instancia a cargo por subrogancia de la Dra. Grecia Arratia Ortiz, cita y emplaza por el término de veinte días a los propietarios superficiarios del Lote 25, Sección X, del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén, Estancia La Barda Negra Sociedad en Comandita por Acciones, o quienes resulten titulares de dicho dominio para que tomen intervención de los autos caratulados Minerales Patagónicos S.R.L. s/Manifestación de Descubrimiento de Bentonita - Mina «Reuque II», **Expte. N° 2087** - F° 112 - Año 2003, conforme lo dispuesto por los Artículos 171° T.O. del Código de Minería y 23 de la Ley Provincial 902/75, bajo apercibimiento de declarar decaídos sus derechos. Publíquese por dos veces en el Boletín Oficial. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia.

2p 20 y 27-01-06

«De la Protección Ambiental para la Actividad Minera»

Título XIII, Sección 2° del Código de Minería (T.O. Decreto N° 456/97)

Se encuentra a disposición de los interesados, a los fines previstos en el Art. 9° inc. 1° del Decreto 3699/97, en la sede de la Dirección General de Minería, calle Elena de la Vega N° 472, de la ciudad de Zapala, Tel. 02942-431438, el Informe de Impacto Ambiental presentado por Agrim. Villanueva Jorge César DNI N° 10.393.750, en representación de la firma Oscar Horacio González, con domicilio en Casa N° 8 - Barrio San Cayetano - Las Lajas (Nqn.), correspondiente a Mina «Caravaca» de Fosforita Mineral de 1° Categoría para la etapa de exploración según el Anexo II - Decreto N° 3699/97, tramitado en dicha Dirección bajo el Expediente Minero N° 611/02. Dicho informe se tramita a su vez, por **Expediente N° 2783/05**. «De la Protección Ambiental para la Actividad Minera». El emprendimiento cuya explotación se dará comienzo de aprobarse el informe, se ubica en la Cartografía Oficial como: Lotes 9, 12, 13, 16 y 5, Sección XIII y XIV, Departamento Picunches de la Provincia del Neuquén. Las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger de los vértices son: X= 5.741350 Y= 2405200, X= 5741350 Y= 2407200, X= 5729350 Y= 2407200, X= 5729350 Y= 2405200 en campos de propiedad fiscal del Departamento Picunches. A dicho lugar se accede por la Ruta Provincial N° 10 partiendo desde Las Lajas hacia Bajada del Agrio

por la que se recorren 20 Km. y luego se toma una huella al NE por la que se recorren 8 Km.. Características del Proyecto: Se trata de un reconocimiento de los mantos con diferentes contenidos de pentóxido de fósforo. Las observaciones y comentarios al Informe de Impacto Ambiental serán recibidos dentro de los 20 (veinte) días de publicado el presente en la Dirección mencionada en horario de atención al público. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

1p 20-01-06

Petición de Mensura. Dos Pertenencias. Yacimiento de Arcilla. Denominada: «Mauro». **Expediente N° 735/93**. Departamento Zapala, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Quien suscribe, María Yolanda Avaca, argentina, casada, mayor de edad, domiciliada en Avda. Eva Perón 375 de esta ciudad, por derecho propio me presento ante la Autoridad Minera y comunico Que al haber puesto el día 18/10/95 ante Mesa de Entrada pedido de pertenencia y labor legal solicito se tome en cuenta la que acompaño en este acto, por ser más explicativa. La labor legal consiste en un pozo vertical de 3x3 mts. de lado y 4 mts. de profundidad, que pone de manifiesto un manto de arcilla, horizontal, y se miden en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5671467 e Y= 2445719. Pertenencia Nro.1:Es de forma cuadrada de 300 mts. de lado y el azimut del lado más al Norte es de 70°, superficie 9 Has. El vértice Sud Oeste de la pertenencia se sitúa a 33 mts. con Az. de 160° y 150 con Az. de 250° desde la labor legal. Pertenencia Nro 2: Igual a la Pertenencia Nro. 1 y se sitúa al Nor Oeste de la misma. Se acompaña croquis y cálculos de Coordenadas. Saludo al Señor Director muy Atte. María Yolanda Avaca. Hay una firma ilegible. Recibido en mi oficina hoy primero de noviembre de mil novecientos noventa y cinco, diez horas, cincuenta minutos. Adjunta croquis y cálculos de coordenadas. Fdo.) Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 11 de diciembre de 1.995. La superficie de 18 Has. solicitada para dos (2) pertenencias a la Mina «Mauro», Expte. N° 735/93, Mineral arcilla, ha quedado ubicada en los planos de esta oficina dentro del Lote 23, Sección X del Departamento Zapala, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: La labor legal ha quedado determinada en la intersección de las Coordenadas Gauss Krüger X= 5.671.467 e Y= 2.445. 719. Pertenencia N° 1: Adopta la forma de un cuadrado de 300 m. de lado y el Az. del lado más al Norte es de 70°. El vértice Sud-Oeste se define a 33 m. con Az. de 160° y 150m con Az. de 250° partiendo de la Labor Legal. Pertenencia N° 2: De la misma forma, dimensiones, rumbos y superficies que la Pertenencia N° 1, y ubicadas al Noroeste de la misma, de manera tal que los lados Sudeste de las Pertenencias 2 coincidan en su extensión con el lado Noroeste de las Pertenencias 1. Superficie del cuerpo de pertenencias 18 Has.. En sus proximidades se encuentran las minas 1) El Nautilo 5945/70, 2) 13 de Octubre 11619/84, 3) La Beatríz 210419/43, 4) Natalia 9173/76, 5) E.M. Andrea Beatriz 3765/66, 6) Don Franco 4820/68, 7) Faustin Jesús 1000/94, 8) Roberto Ariel 11087/82, 9) E. M. 9504/77, 10) La Desapercibida II 13129/88, 11) La Cuña 13282/88. Fdo. Agrim. Juan Carlos Oringo. Jefe de RegIstro Gráfico. Dirección Provincial de Minería. Zapala, 28 de octubre de 1.996. Reponga el solicitante la suma adeudada de $ 2,50. Publíquese tres veces en el Boletín Oficial (Artículos 119° y 231° del Código de Minería), llamando por quince (15) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (Artículo 235° idem). Notifíquese, repóngase. Tómese razón por Escribanía de Minas. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo, Directora Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia.

3p 20, 27-01 y 03-02-06

Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Oro Diseminados. Yacimiento Denominado: "Quinta Vieja", **Expte. N° 2572/98**. Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, habiendo descubierto mineral cobre y oro diseminados al Señor Director

se presenta y expone: 1- La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.792.000 e Y= 2.365.800. 2- El área de indisponibilidad de forma rectangular se marca desde su vértice B de Coordenadas son: X= 5.797.100 e Y= 2.64.800, vértice D - X= 5.797.100 - Y= 2.367.500; vértice E - X= 5.791.000 - Y= 2.367.500. 3 - Se acompaña sellado de ley, muestra y croquis ilustrativo. 4 - El terreno es de propiedad particular, pertenece al señor Domingo Lagos, domiciliado en Loncopué, y no se encuentra ni labrado, ni cercado y sin mejora alguna. 5 - El descubrimiento se denomina "Quinta Vieja". Proveer de conformidad, Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy once de mil novecientos noventa y ocho a las ocho horas. Cargo N° 044. Muestra Legal N° 498. Sellado $ 28,00. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de setiembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Cobre y Oro Diseminados, Expte. N° 2572 - F° 069 - Año 1998, presentada por Oscar Horacio González, denominada "Quinta Vieja", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 16, Fracción "B", Sección XXXIV, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Chos Malal X= 5.792.000 e Y= 2.365.800. El área de indisponibilidad adopta la forma de un polígono irregular y sus lados miden al Norte 2.700 mts. con Az. de 90°, el Este 6.100 mts. con Az. de 180°, al Sur 2.700 mts. con Az. 270° y al Oeste en línea quebrada en 13 lados, 1.400 mts. con Az. de 0°, 404 mts. con Az. de 88°, 200 mts. con Az. de 70°, 900 mts. con Az. de 340° 240 mts. con Az. de 86°, 1.230 mts. con Az. de 118°, 1.000 mts. con Az. de 28°, 2.000 mts. con Az. de 298°, 265 mts. con Az. de 235°,600 mts. con Az. de 0°, 200 mts. con Az. de 270° y 1.740 mts. con Az. de 0°. El vértice Sudoeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Chos Malal X= 5.791.000 e Y= 2.364.800. Consta en autos, que la superficie afectada es particular (fs. 31). Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de septiembre del 2005 ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintidós de setiembre del dos mil cinco. Registro Número Treinta. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-01 y 03-02-06

Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Manganeso Diseminados. Yacimiento Denominado "San Ceferino", **Expte. N° 1944/96**. Departamento Loncopué. Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que habiendo descubierto mineral de Hierro y Manganeso Diseminados al Señor Director se presenta y expone: a- El descubrimiento se encuentra en la intersección de las Coordenadas X= 5.790.200 e Y= 2.389.850. b- La zona de exclusividad queda determinada, partiendo de su vértice más al Sud Este, cuyas Coordenadas son: X= 5.788.700 e Y= 2.390.850, se medirán 10.000 mts. al Oeste y 3.000 mts. al Norte. c - La mina se denominará "San Ceferino", y se encuentra en terrenos propiedad del fisco provincial. d -Se acompaña muestra legal, sellado de ley y croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis, a las ocho horas, quince minutos. Cargo N° 507. Muestra Legal N° 348. Sellado $ 28,00. Adjunta croquis de ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero

del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Manganeso Diseminados, Expte. N° 1944 - F° 055 - Año 1996, presentada por Oscar Horacio González, denominada "San Ceferino", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 18, 19, 22 y 23, Fracción "A", Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.788.200 e Y= 2.389.850. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo cuyos lados mayores miden 10.000 mts. con un Az. de 90° y sus lados menores miden 2.500 mts. con un Az. de 180°. El vértice Noreste se define por las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.789.200 e Y= 2.390.850. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 50). Fdo. Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de febrero del 2005 ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 01 de marzo del dos mil cinco. Registro Número Ocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano Adscripto. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-01 y 03-02-06

Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Manganeso Diseminados. Yacimiento Denominado: "San Cayetano", **Expte. N° 1943/96**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. N° 8.377.728, soltero, minero de profesión, con domicilio real en Casa N° 8, San Cayetano, Las Lajas y a los efectos legales en Luis Monti 758, Zapala, al Señor Director se presenta y expone: Que viene a manifestar un descubrimiento de hierro y manganeso diseminados, por lo cual aporta los siguientes elementos: a) La manifestación recae en un sitio cuyas Coordenadas son: X= 5.787.200 e Y= 2.391.850. b- La zona de exclusividad queda determinada, partiendo de su vértice más al N:W: y cuyas Coordenadas son: X= 5.788.700 e Y= 2.390.850, se medirán 10.000 mts. al Este y 3.000 mts. al Sur. c - La mina se denomina "San Cayetano", y se encuentra en terrenos pertenecientes al fisco provincial. d -Se acompaña muestra legal, sellado de ley y croquis ilustrativo. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintisiete de marzo de mil novecientos noventa y seis a las ocho horas, quince minutos. Cargo N° 506. Muestra Legal N° 347. Sellado $ 28,00. Adjunta croquis ubicación. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 30 de septiembre de 1998. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Manganeso Diseminados, denominada "San Cayetano", Expte. N° 1943 - F° 055 - Año 1996, presentada por Oscar Horacio González, ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 17, 18, 23 y 24, Fracción "A", Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal se define en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.785.200 e Y= 2.391.850. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 6.000 mts. con Az. de 18° y los menores miden 5.000 mts. con Az. de 90°. El vértice Suroeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger , siendo para las X= 5.783.700 e Y= 2.391.850. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal. Fdo. Benedicta E. Castillo. Secretaria de Minas a/c. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 08 de octubre del 2005 ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección Provincial de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (69) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el

Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Ley Impositiva. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Director Legal. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 12 de febrero de 1999. Registro Número Dos. Conste. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-01 y 03-02-06

Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados. Yacimiento Denominado "Palao III", **Expte. N° 013/2000**. Departamento Picunches, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, habiendo descubierto mineral Cobre y Oro Diseminado al Señor Director se presenta y expone: 1 -La muestra que se acompala se extrajo de las Coordenadas X= 5.708.500 e Y= 2.345.500. 2- El área de indisponibilidad de forma rectangular parte desde su vértice Sudoeste, de Coordenadas son: X= 5.708.000 e Y= 2.345.000, desde donde se medirán 3.000 mts. al Norte y 10.000 mts. al Este. 3 - El descubrimiento se denomina "Palao III" y se encuentra en terrenos del fisco provincial. Proveer de conformidad. Será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veintiuno de febrero del dos mil a las once horas. Adjunta Muestra Legal N° 614. Cargo N° 007. No acompaña sellado de ley. Fdo. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de septiembre del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro, Manganeso y Zinc Diseminados, Expte. N° 013 - F° 080 - Año 2000, presentada por Oscar Horacio González, denominada "Palao III", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 4, Fracción "B", Sección Zona Andina, del Departamento Picunches, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger Inchauspe X= 5.708.500 e Y= 2.345.500. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 10.000 mts. con Az. de 90° y los menores 3.000 mts. con Az. de 180°. El vértice Sudoeste se define en las Coordenadas Gauss Kruger Inchauspe X= 5.708.000 e Y= 2.345.000. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal y particular (fs. 74) . Dra. Grecia G. Arratia Ortiz. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 19 de septiembre del 2005 ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, veintidós de septiembre del dos mil cinco. Registro Número Treinta y Uno. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-01 y 03-02-06

Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Manganeso Diseminados. Yacimiento Denominado "El Mocho", **Expte. N° 1941/96**. Departamento Loncopué, Provincia del Neuquén. Titular: Oscar Horacio González. Oscar Horacio González, que acredita su identidad mediante L.E. 8.377.728, argentino, soltero, minero, con domicilio real en Casa N° 8, B° San Cayetano, Las Lajas y legal en Luis Monti 758, Zapala, habiendo descubierto mineral diseminado de hierro y manganeso diseminados, al Señor Director se presenta y expone: a -La muestra que se acompaña se extrajo de las Coordenadas X= 5.787.200 e Y= 2.389.850. b- La zona de exclusi-vidad se determinará partiendo de su vértice N.E. cuyas Coordenadas son: X= 5.788.700 e Y= 2.390.850, desde aquí se medirán 10.000 mts. al Oeste y 3.000 mts. al Sur. c- Se acompaña muestra, sellado de

ley y croquis ilustrativo. d- La mina se denomina "El Mocho". e - Los terrenos en los cuales se encuentra esta mina son titularidad del fisco provincial. Proveer de conformidad, será Justicia. Fdo. Ilegible. Recibido en mi oficina hoy veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y seis a las catorce. Cargo N° 504. Muestra Legal N° 345. Sellado $ 28,00, acompaña croquis. Fdo/a. Dr. Norman Ricardo Miazzo-Cuello. Escribano de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de abril del 2005. La presente Manifestación de Descubrimiento de Hierro y Manganeso Diseminados, Expte. N° 1941 - F° 55 - Año 1996, presentada por Oscar Horacio González, denominada "El Mocho", ha quedado ubicada en los planos de Registro Catastral Minero, dentro de los Lotes 22-23, Fracción "A", Sección XXXI, del Departamento Loncopué, de la Provincia del Neuquén. Relacionamiento: El punto de extracción de la muestra legal, ha quedado definido en la intersección de las Coordenadas del Sistema Gauss Kruger X= 5.785.200 e Y= 2.389.850. El área de indisponibilidad adopta la forma de un rectángulo y sus lados miden los mayores 10.000 mts. con Az. de 90° y los menores 3.000 mts. con Az. de 180°. El vértice Noreste se define en las Coordenadas Gauss Kruger X= 5.786.700 e Y= 2.390.850. Consta en autos, que la superficie afectada es fiscal (fs. 42). Dra. Laura Pizzipaulo. Secretaria de Minas. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, 29 de abril del 2005 ... Regístrese en el Protocolo de Manifestaciones (Art. 51° del Código de Minería), publíquese edictos en el Boletín Oficial tres veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel a las puertas de la Dirección General de Minería (Art. 53° idem), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Regístrese de oficio conforme el Decreto 382, Art. 3°. Cumpliméntese con el pago de $ 28,00. Notifíquese, repóngase, comuníquese. Tómese razón por Escribanía de Minas, Canon y Padrón. Fdo. Dr. Carlos Alberto Zingoni. Director Legal Subrogante. Autoridad Minera en Primera Instancia. Zapala, once de mayo del dos mil cinco. Registro Número Dieciocho. Conste. Fdo. Esc. Carlos A. Zingoni. Escribano de Minas. Autoridad Minera en 1° Instancia.

3p 20, 27-01 y 03-02-06

CONTRATOS

RUDY CONTRERAS CONSTRUCCIONES S.R.L.

1) Socios: Señores Rudy Hernán Contreras Medina, chileno, de 43 años de edad, DNI 92.390.583, de profesión constructor, casado, domiciliado en calle El Manzano N° 1662 de la ciudad de Neuquén, (Pcia. del Neuquén), y Rosa Virginia Bascur Ramirez, chilena, de 38 años de edad, DNI 92.737.681, de profesión comerciante, casada, domiciliada en calle El Manzano N° 1662 de la ciudad de Neuquén, (Pcia. del Neuquén). 2) Fecha del instrumento privado de constitución 14 de julio del 2005, del instrumento privado de su modificación, 2 de diciembre del 2005. 3) Razón Social: «RUDY CONTRERAS CONSTRUCCIONES S.R.L..» 4) Domicilio: en la ciudad de Neuquén, calle El Manzano N° 1.662. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, o asociada a terceros o por cuenta de terceros las siguientes operaciones: a) Constructora: De carácter público o privado, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, construcción de obras civiles, hidráulica, eléctricas, estructuras e infraestructura de hormigón o metálicas, y todo tipo de obras relacionadas con la arquitectura o la ingeniería. 6) Duración: 99 años contados desde su inscripción registral. 7) Capital: El capital se fija en la suma de pesos ocho mil ($ 8.000) dividido en ochenta cuotas de valor nominal pesos cien ($100) cada una, que los socios suscriben íntegramente en este acto y en la siguiente proporción, Rudy Hernán Contreras Medina suscribe setenta y dos (72) cuotas por valor de pesos siete mil doscientos ($ 7.200) ; y Rosa Virginia Bascur Ramirez suscribe ocho (8) cuotas por valor de pesos ochocientos ($ 800). Los socios integran en este acto el 25 % del capital suscripto, comprometiéndose a integrar el 75 % restante dentro del plazo de dos años a partir de la inscripción registral. 8) La administración de la sociedad será ejercida por el socio Rudy Hernán Contreras Medina, quien revestirá el carácter de Gerente y tendrá la representación legal de la sociedad en forma individual, obligándola en todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social, con su firma acompañada de un sello con

la denominación social. 9) Cierre de Ejercicio: El cierre del ejercicio se producirá el 31 de diciembre de cada año. El presente edicto ha sido ordenado por la Señora Jueza de Registro a cargo del Juzgado Civil y Comercial Nro. Uno, Dra. Paula Irina Stanislavsky, Secretaria del Registro Público de Comercio a mi cargo en los autos caratulados: "RUDY CONTRERAS CONSTRUCCIONES S.R.L. *s/*Inscripción de Contrato Social", (Expte. 11356/5, Año 2005). Secretaría, 26 de diciembre del 2005. Fdo. Dra. Graciela Noemí Mercau, Secretaria.

1p 20-01-06

ELORRIAGA Y ELGUERO SRL

Cesión de Cuotas y Modificación del Contrato Social

Instrumento de Cesión de Cuotas Sociales: Escritura Nº 66 de fecha 18/02/2002, pasada ante el Registro Notarial Nº 1 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Cesión de Cuotas Sociales: Rene Julián Elguero, Libreta de Enrolamiento Nº 7.295.703 transfiere a favor de Nora Edith Elguero, DNI Nº 11.060.427 la cantidad de ciento sesenta y siete con treinta y cuatro (167,34) cuotas sociales de valor nominal pesos ciento ochenta y siete ($ 187,00) que posee en Elorriaga y Elguero SRL. Instrumentos de modificación de contrato Social: Escritura Pública Nº 598 de fecha 25/07/2003, Escritura Pública Nº 1042 de fecha 18/10/2004 y Escritura Nº 141 de fecha 22/02/2005 todas pasadas ante el Registro Notarial Nº 1 de la ciudad de San Martín de los Andes, Provincia del Neuquén. Modificación de Contrato Social: Cláusula Tercera: El Capital se fija en la suma de pesos ciento ochenta y siete mil ($187.000,00), dividido en ciento ochenta y siete (187) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una, que suscriben e integran totalmente por los socios en la siguiente forma: Néstor Raúl Elorriaga la cantidad de veintitrés (23) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una, o sea un capital social de pesos veintitrés mil ($ 23.000,00);Jorge Orlando Elorriaga, la cantidad de veintitrés (23) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, o sea un capital social de pesos veintitrés mil ($ 23.000,00); Cristina H. Elorriaga, la cantidad de veintitrés (23) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, o sea un capital social de pesos veintitrés mil ($ 23.000,00); Haroldo Damián Elorriaga, la cantidad de veinticuatro (24) cuotas sociales de pesos mil ($ 1.000,00) valor nominal cada una, o sea un capital social de pesos veinticuatro mil ($ 24.000,00); Lina Agustina Elguero de Stura, la cantidad de treinta y un (31) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una, o sea un capital social de pesos treinta y un mil ($ 31.000,00); Luis Elguero, la cantidad de quince (15) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una, o sea un capital social de pesos quince mil ($15.000,00); Luis Esteban Elguero, la cantidad de quince (15) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una, o sea un capital social de pesos quince mil ($15.000,00), Nora Edith Elguero, la cantidad de treinta y tres (33) cuotas sociales de pesos mil ($1.000,00) valor nominal cada una, o sea un capital social de pesos treinta y tres mil ($33.000,00). Fdo.: Luis Elguero, Gerente.

1p 20-01-06

LICITACIONES

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

SECRETARÍA DE TURISMO

ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES
Ley Nº 22351

Pliego de Bases - Condiciones

Licitación Privada Nº 11/2005
Expediente Nº 0332/2005

El presente llamado a Licitación Privada que tiene por objeto el adjudicar la concesión a título oneroso para la explotación del «Campamento Agreste Lago Espejo» ubicado en jurisdicción del Parque Nacional Nahuel Huapí.

Fecha de Apertura: 25 de enero de 2006 a las 11.00 hs.

Lugar: Sede de la Intendencia del Parque Nacional Nahuel Huapí, sita en San Martín 24 de

la ciudad de San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

Valor del Pliego: Pesos diez ($ 10,00)

Consultas y Venta de Pliegos: Departamento de Administración de la Intendencia Parque Nacional Nahuel Huapí, San Martín 24 -Bariloche, Provincia de Río Negro, Tel. 423366 y en el Depto. de Contrataciones y Servicios, Alsina 1418- 4º Piso -Capital Federal, Tel. 4381-4420.

2 p 13 y 20-01-06

AFIP

ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

Contrataciones y/o Licitaciones perfeccionadas durante el mes de octubre/05 - Disposición N° 297/03 (AFIP) - Artículo 29 Inciso 2° Apartado c).

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-DGI, Dirección Regional Neuquén.

Licitación Pública N° 01/05

Expediente N°: 251100/05.
Objeto: Servicio integral de limpieza e higiene en las oficinas que ocupa el Distrito Zapala.
Orden de Compra: 34/05.
Proveedor: Gonzalo Choiman.
Importe Total: $ 26.280,00.

Contratación Directa N° 17/05

Expediente N°: 254.455/05.
Objeto: Provisión y colocación de ocho cúpulas en vehículos oficiales pertenecientes a esta Dirección Regional Neuquén.
Orden de Compra: 35/05.
Proveedor: Elsa Cáceres y Estela Beltramo SH.
Importe Total: $ 22.240,00.

Licitación Pública N° 16/03

Expediente N°: 254.235/03.
Objeto: Servicio integral de limpieza e higiene de los edificios Sede de Dirección Regional Neuquén y Agencia Sede Neuquén.
Orden de Compra: 36/05.
Proveedor: Bahía Tuning S.A.
Importe Total: $ 9.357,29.
Observación: Recomposición de los importes del contrato suscripto mediante Orden de Compra N° 33/04.

Contratación Directa N° 15/05

Expediente N°: 254724/05.
Objeto: Adquisición de fondos de ficheros metálicos para la Dirección Regional Neuquén.
Orden de Compra: 37/05.
Proveedor: Egidio Valentín Giuliani S.A.
Importe Total: $ 3.600,00.

Licitación Pública N° 03/04

Expediente N°: 251044/04.
Objeto: Adquisición de un (1) inmueble para la Sede del Distrito San Carlos de Bariloche (DGI) y División Aduana San Carlos de Bariloche (DGA).
Orden de Compra: 38/05.
Proveedor: Chitchian S.A.
Importe Total: $ 2.695.000,00.

Licitación Pública N° 05/04

Expediente N°: 253432/04.
Objeto: Alquiler y mantenimiento de una central telefónica para el edificio del Distrito San Carlos de Bariloche.
Orden de Compra: 39/05.
Proveedor: Liefrink y Marx S.A.C.I. Imp. y Exp.
Importe Total: $ 6.168,00.

Contratación Directa N° 15/04

Expediente N°: 254053/04.
Objeto: Servicio de control médico laboral para el personal del Distrito Zapala (DGI) y División Aduana San Martín de los Andes.
Orden de Compra: 40/05.
Proveedor: Walter Amurrio Martínez.
Importe Total: $ 9.600,00.

Contrataciones y/o Licitaciones perfeccionadas durante el mes de noviembre/05 - Disposición N° 297/03 (AFIP) - Artículo 29 Inciso 2° Apartado c).

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-

DGI, Dirección Regional Neuquén.

Licitación Pública N° 18/03

Expediente N°: 254498/03.
Objeto: Servicio integral de limpieza e higiene para el edificio de la Agencia General Roca.
Orden de Compra: 41/05.
Proveedor: Servicios del Sur de Lidia Susana Borra.
Importe Total: $ 6.615,02.
Observación: Recomposición de los importes del contrato suscripto mediante Orden de Compra N° 35/04.

Contratación Directa N° 20/05

Expediente N°: 255462/05.
Objeto: Provisión de materiales y mano de obra para la colocación de láminas de control solar en el edificio de la Dirección Regional Neuquén.
Orden de Compra: 42/05.
Proveedor: Cristales del Neuquén de José Luis Torres.
Importe Total: $ 3.845,00.

Contratación Directa N° 19/05

Expediente N°: 255175/05.
Objeto: Provisión de dieciséis (16) cartuchos de tóner para la Dirección Regional Neuquén.
Orden de Compra: 43/05.
Proveedor: Compucentro de Víctor Gabriel Gutierrez.
Importe Total: $ 19.184,00.

Licitación Pública N° 09/05.

Expediente N°: 255271/05
Objeto: Servicio de alquiler de cocheras para vehículos pertenecientes a Dirección Regional Neuquén.
Orden de Compra: 44/05.
Proveedor: Mocciola Domingo; Gotlip Carlos Rubén y Focaccia Eduardo Nicolás.
Importe Total: $ 24.120,00.

Licitación Pública N° 16/03

Expediente N°: 254235/03.
Objeto: Servicio integral de limpieza e higiene para el edificio de Dirección Regional Neuquén y Agencia Sede Neuquén.
Orden de Compra: 45/05.
Proveedor: Bahía Tuning S.A.
Importe Total: $ 16.336,16.
Observación: Ampliación Orden de Compra 33/04 y 36/05.

Licitación Pública N° 04/05

Expediente N°: 251987/05.
Objeto: Reparaciones varias en el edificio del Distrito Viedma.
Orden de Compra: 46/05.
Proveedor: Pevico S.R.L.
Importe Total: $ 21.204,07.

Contrataciones y/o Licitaciones perfeccionadas durante el mes de diciembre/05
Disposición N° 297/03 (AFIP) -
Artículo 29 Inciso 2° Apartado c).

Nombre del Organismo Contratante: AFIP-DGI Dirección Regional Neuquén.

Contratación Directa N° 22/03

Expediente N°: 255159/03.
Objeto: Servicio de mantenimiento preventivo integral de un ascensor instalado en el edificio de la Agencia General Roca.
Orden de Compra: 47/05.
Proveedor: Otis S.A.
Importe Total: $ 1.050,00.
Observación: Ampliación de Orden de Compra N° 34/04.

Contratación Directa N° 06/05

Expediente N° 251454/05.
Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad bajo la modalidad de Policía Adicional a prestarse en los edificios de Dirección Regional Neuquén y Agencia Sede Neuquén.
Orden de Compra: 48/05.
Proveedor: Policía Federal Argentina.
Importe Total: $ 10.872,00.
Observación: Recomposición de los importes del contrato suscripto mediante Orden de Compra N° 14/05.

Contratación Directa N° 07/04

Expediente N°: 251986/04.
Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad bajo la modalidad de Policía Adicional a prestarse en el edificio de Agencia General Roca.
Orden de Compra: 49/05.
Proveedor: Policía Federal Argentina
Importe Total: $ 5.436,00.
Observación: Recomposición de los importes del contrato suscripto mediante Orden de Compra N° 09/05.

Contratación Directa N° 02/04

Expediente N°: 250005/04.
Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad bajo la modalidad de Policía Adicional a prestarse en el edificio del Distrito Esquel.
Orden de Compra: 50/05
Proveedor: Policía Federal Argentina
Importe Total: $ 2.124,00.
Observación: Recomposición de los importes del contrato suscripto mediante Orden de Compra N° 07/05.

Contratación Directa N° 24/03

Expediente N° 255516/03.
Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad bajo la modalidad de Policía Adicional a prestarse en el edificio del Distrito Viedma.
Orden de Compra: 51/05.
Proveedor: Policía Federal Argentina.
Importe Total: $ 1.116,00
Observación: Recomposición de los importes del contrato suscripto mediante Orden de Compra N° 01/05.

Contratación Directa N° 29/05

Expediente N°: 256730/05.
Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad bajo la modalidad de Policía Adicional a prestarse en el edificio del Distrito Zapala.
Orden de Compra: 52/05.
Proveedor: Policía Federal Argentina.
Importe Total: $ 23.343,00.

Contratación Directa N° 28/05

Expediente N°: 256727/05.
Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad bajo la modalidad de Policía Adicional a prestarse en el edificio del Distrito San Carlos de Bariloche.
Orden de Compra: 53/05.
Proveedor: Policía Federal Argentina.
Importe Total: $ 67.890,00.

Contratación Directa N° 30/05

Expediente N°: 256725/05.
Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad bajo la modalidad de Policía Adicional a prestarse en el edificio Viedma.
Orden de Compra: 54/05.
Proveedor: Policía Federal Argentina.
Importe Total: $ 67.890,00.

Contratación Directa N° 31/05

Expediente N°: 256729/05
Objeto: Servicio de vigilancia y seguridad bajo la modalidad de Policía Adicional a prestarse en el edificio del Distrito Esquel.
Orden de Compra: 55/05.
Proveedor: Policía Federal Argentina.
Importe Total: $ 67.890,00.

Contratación Directa N° 27/05

Expediente N°: 256710/05.
Objeto: Servicio de locación de central telefónica en el edificio del Distrito Zapala.
Orden de Compra: 56/05.
Proveedor: Siemens S.A.
Importe Total: $ 256710/05.

1p 20-01-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

Licitación Pública Nº 28/2005

"Contratación a riesgo de los servicios de apoyo externo para permitir al fisco la verificación, determinación, liquidación y seguimiento a los responsables del pago del impuesto municipal por derechos de publicidad y propaganda, derechos de ocupación o uso de espacios públicos, y

los respectivos cargos por incumplimiento a las obligaciones fiscales de dichos derechos".

Fecha y Lugar de Apertura de Ofertas: 27 de enero de 2006, a las 10 horas, en la Dirección de Compras y Contrataciones, Avda. Argentina y Roca, 3º Piso, Edificio Municipal, Neuquén.

Valor del Pliego: $ 1.000 (mil pesos)

Venta de Pliegos: Hasta el 23 de enero de 2006, en la Dirección General de Gestión Tributaria, sector Rentas Varias, Planta Baja del edificio Municipal, Avda. Argentina y Roca, Neuquén y en la Casa del Neuquén, Maipú 48, Capital Federal.

2p 20 y 27-01-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y TRABAJO

Licitación Pública N° 001/06

Tema: Adquisición de camperas de abrigo con destino a los efectivos de la Policía de la Provincia del Neuquén, dependiente del Ministerio de Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén.

Presupuesto Oficial: Pesos un millón doscientos mil con 00/100 ($ 1.200.000,00).

Valor del Pliego: Pesos un mil con 00/100 ($1.000,00).

Fecha y Lugar de Apertura: 23 de enero de 2006 a las 11:00 hs. en instalaciones de la Dirección General de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera del Ministerio de Seguridad y Trabajo, sita en calle Roca N° 73 de Neuquén Capital.

Venta de Pliegos: A partir del día 17 de enero de 2006 en la Dirección General de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera del Ministerio de Seguridad y Trabajo, sita en calle Roca N° 73 de Neuquén Capital, hasta una (1) hora antes de la establecida para la apertura de sobres y en Casa del Neuquén, sita en calle Maipú N° 48, Capital Federal.

Consultas: Todas las consultas técnicas se realizarán en horario administrativo, de 07:00 a 14:00 horas, en la Dirección General de Administración dependiente de la Dirección Provincial de Gestión Económica Financiera del Ministerio de Seguridad y Trabajo de la Provincia del Neuquén - Teléfonos (0299) 449-5473/5671.

1p 20-01-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

ENTE PROVINCIAL DE ENERGÍA DEL NEUQUÉN

E.P.E.N.

Licitación Pública N° 01/06

Objeto: Contratación del Servicio de Comunicaciones Telefónicas Móviles en red privada.

Fecha de Apertura: 02 de febrero del 2006 a las 13:00 horas en la Dirección de Compras y Contrataciones del E.P.E.N., sito en calle La Rioja N° 385 de Neuquén.

Valor del Pliego: $ 100 más impuestos.

Venta de Pliegos e Informes: En el E.P.E.N. calle La Rioja 385 de Neuquén y Casa del Neuquén calle Maipú 48 de Capital Federal, hasta 2 (dos) días antes de la fecha fijada para la apertura.

Consultas: www.epen.gov.ar

1p 20-01-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE VIVIENDAS INSTITUCIONALES Y SERVICIOS

Preadjudicación

Agüero Claudia Rosa - DNI N° 20.291.724, ocupante de la Vivienda Institucional identificada como Barrio Giachino, Módulo F-1 - Planta Baja - Dpto. N° 2 de Plottier, agente dependiente de la Subsecretaría de Salud.

1p 20-01-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE EMPRESAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

Contrataciones Directas mes diciembre de 2005

Expte. Nro.	Proveedor	Descripción	Nro. Cont.	Mont. Cont.	Resol.	Orden Compra	Observ.
3866-1486/05	Julio Cesar Hormachea	Reparación C.A. 72	139/05	9.500,00	-------	309/05	c/Presup.
3.866-1757/05	Nqn. Petro Oeste S.R.L.	Comb. Dist. 1,3,S. Central y P. Hachado	140/05	120.663,40	929/05	306/05	c/Presup.
3.866-1758/05	Bases S.A.	Comb. S. Central y Dist. 5,6 y Hualcupen	141/05	109.345,00	930/05	307/05	c/Presup.
3.866-1.756/05	Sepúlveda Oscar H.	Reparación motor Deutz 2114	142/05	7.980,00	-------	311/05	c/Presup.
3.866-1762/05	Aref Luminotecnia	Postes	143/05	8.280,60	-------	312/05	c/Presup.
3.866-1763/05	Vitrozapala S.A.	Herramientas y	144/05	718,10	-------	001/06	----------
"	Guerrero N. y Dominguez	elementos Vs.	"	1.668,60	-------	002/06	----------
3.866-1798/05	R.T.S. Rectific. S.R.L.	Repuestos C.N. 35	145/05	9.132,00	-------	318/05	c/Presup.
3.866-1801/05	Carcar Héctor Natalio	Sillas y sillón	146/05	1.052,00	-------	319/05	c/Presup.
3.866-1802/05	León Industrial	Rep. bomba de agua	147/05	6.102,52	-------	320/05	c/Presup.
3.866-1764/04	Saturno Hogar S.A.	Cámara fotográfica digital	150/05	1.839,03	001/06	323/05	c/Presup.
3.866-1821/05	REPSOL Y.P.F.	Asfalto diluido ER 1	151/05	51.128,55	970/05	324/05	c/Presup.

1p 20-01-06

CONVOCATORIAS

CO.V.I.NEU.

COOPERATIVA INTERIOR NEUQUINO de Vivienda, Servicios Públicos, Consumo y Créditos Ltda.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios de CO.V.I.NEU. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28/01/2006 a las 17:00 hs., en su sede de Vendramini 504 de la ciudad de Cutral-Có, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos (2) socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretaria refrenden el Acta.
2. Situación de deudores atrasados que han dejado de pagar, manteniendo deudas con la Cooperativa desde marzo del año 1998.
3. Lectura y aprobación de Memoria, Balance, Estados Contables y Anexos, Informe del Síndico del Ejercicio N° 21 correspondiente al periodo 01/07/2003 al 30/06/2004 y del Ejercicio N° 22 correspondiente al periodo 01/07/2004 al 30/06/2005.
4. Elección del Consejo de Administración y Síndico titular.

Para comienzo de la Asamblea será aplicado el Art. 32 del Estatuto, que dice: "Si no se reuniera la mitad más uno de los asociados para la hora citada, la Asamblea se realizará validamente sea cual fuere el número de socios, una (1) hora después de la fijada en la convocatoria.

1p 20-01-06

ASOCIACIÓN DE AGENCIEROS DE LA LOTERÍA DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Asamblea General Ordinaria N° 22

La Comisión Directiva de la Asociación de

Agencieros de la Lotería de la Provincia del Neuquén, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria N° 22, a realizarse el día 29 de enero del 2006, a las 08:30 horas en el Salón de Usos Múltiples, ubicado en el Predio de Recreación, sito en calle Crouzellies al 900 de Neuquén Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados presentes, para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea.

2°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario y Cuentas de Recursos y Gastos, correspondientes al Ejercicio Económico N° 22 finalizado el 30-11-2005.

3°) Destino y aplicación da los Fondos del Resultado del Ejercicio Económico N° 22.

4°) Determinación de la Cuota Social Mensual y la Cuota de Inscripción.

5°) Elección de autoridades por renovación de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, conforme el Art. N° 18 del Estatuto Social.

Fdo. Diana M. Gunzelman, Secretaria; Humberto J. Beltrán, Presidente.

1p 20-01-06

UNIÓN CÍVICA RADICAL

COMITÉ PROVINCIA

DISTRITO NEUQUÉN

Elecciones Internas

El Comité Provincia de la Unión Cívica Radical, Distrito Neuquén, convoca a elecciones internas a realizarse el día 26 de marzo de 2006 de 08.00 a 18.00 horas, de la que podrán participar los afiliados al último cierre de padrón (30 de septiembre de 2005) y los incluidos en el padrón complementario aprobado por la Junta Electoral Partidaria, para la elección de los siguientes cargos:

A) Circuito Capital: Tres (3) delegados titulares al Comité Provincia y dos (2) delegados suplentes, catorce (14) delegados titulares a la Honorable Convención Provincial y siete (7) delegados suplentes. B) Circuito Confluencia: Tres (3) delegados titulares al Comité Provincia y dos (2) delegados suplentes, doce (12) delegados titulares a la Honorable Convención Provincial y seis (6) suplentes. C) Circuito Centro: Tres (3) delegados titulares al Comité Provincia y dos (2) suplentes, nueve (9) delegados a la Honorable Convención Provincial y seis (6) delegados suplentes. D) Circuito Sur: Tres (3) delegados titulares al Comité Provincia y dos (2) delegados suplentes, siete (7) delegados titulares a la Honorable Convención Provincial y tres (3) delegados suplentes. E) Circuito Norte: Tres (3) delegados titulares al Comité Provincia y dos (2) delegados suplentes, nueve (9) delegados titulares a la Honorable Convención Provincial y cuatro (4) delegados suplentes. G) Distrito Único: Ocho delegados titulares a la Honorable Convención Nacional y cuatro (4) delegados suplentes H) Asimismo se convoca a elección de autoridades en los Comités Locales en las siguientes ciudades y localidades: Aluminé: Esc. N° 51, Añelo: Esc. N° 100, Andacollo: Esc. N° 28; Barrancas: Esc. N° 32. Buta Ranquil: Esc. N° 329, Centenario: Esc. N° 109; Cutral Có: Esc. N° 137, Chos Malal: Esc. N° 327, El Cholar: Esc. N° 31, El Huecu: Esc. N° 328, Junín de los Andes. Esc. N° 7, Las Lajas: Esc. N° 170, Las Ovejas: Esc. N° 30, Loncopué: Esc. N° 50, Mariano Moreno: Esc. N° 135, Neuquén: Esc. N° 201 y Esc. N° 256, Plaza Huincul: Esc. N° 49, Picún Leufú: Esc. N° 167, Piedra del Águila: Esc. N° 315 , Plottier: Esc. N° 60, Rincón de los Sauces: Esc. N° 238, San Martín de los Andes: Esc. N° 134, Senillosa, Esc. N° 91, Taquimilán: Esc. N° 112, Tricao Malal: Esc. N° 24, Villa El Chocón: Esc. N° 26, Villa La Angostura: Esc. 186, Vista Alegre: Esc. N° 33 y Zapala: Esc. N° 12. De la presente podrán votar los afiliados al 30 de septiembre de 2005 según el padrón que solicitará a la Justicia Electoral Federal el Presidente de la Junta Electoral Partidaria a partir de la convocatoria y el Padrón aprobado por la Junta Electoral Partidaria. Se deja expresamente establecido que se utilizarán para esta elección los padrones provistos por la Justicia Federal conforme la facultad otorgada por la Carta Orgánica Partidaria y la Ley Orgánica de los Partidos Políticos. Se deja asimismo expresamente establecido que en un todo de acuerdo

con la última modificación de la Carta Orgánica, para el Circuito Único y para las localidades que cuenten con más de mil (1000) afiliados es necesario para la presentación de las listas, contar con la respectiva lista de avales, que consiste en el 3% del padrón de afiliados (Art. 15 bis Carta Orgánica Provincial). Las listas de candidatos se oficializarán hasta las 21.00 horas del día 24 de febrero de 2006 en la Casa Radical, sita en Linares 300 de la ciudad de Neuquén, ante la Junta Electoral Partidaria.

Fdo.) Amalia Torres, Presidente, Junta Electoral UCR.

1p 20-01-06

COOPERATIVA DE PROVISIÓN DE SERVICIOS TELEFÓNICOS Y OTROS SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE CENTENARIO LTDA.

Asamblea General Ordinaria

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 03 de febrero del 2006, a las 19.00 hs., en las instalaciones del quincho de la Asociación Deportiva Centenario, ubicada en calle Islas Malvinas 200 de la ciudad de Centenario, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1°) Designación de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.

2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y demás cuadros anexos, correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2005, y consideración del resultado del ejercicio.

3°) Continuidad del Fondo de Deporte Infantil y Acción Social.

4°) Elección de dos Consejeros titulares en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de dos Consejeros suplentes en reemplazo de los que cesan su mandato. Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente en reemplazo de los que cesan su mandato.

5°) Informe de Presidencia.

Nota: Artículo 37° del Estatuto: Las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados.

Fdo.) Juan Andrés Zeballos, Secretario. Fernando Da Ros, Presidente.

El Consejo de Administración

1p 20-01-06

EDICTOS

La Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Seis, de la ciudad de Neuquén, Secretaría Única a mi cargo, sito en calle Rivadavia 205/211, Palacio de Tribunales, declara abierto el Juicio Sucesorio de David Comba en autos: **"Comba David s/Sucesión ab-intestato",(Expte. N° 331018/05)**, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro. Neuquén 28 de noviembre de 2005. Secretaría, 23 de diciembre de 2006. Fdo. Gabriela Julia de Gerardi, Secretaria.

1p 20-01-06

Dr. Gustavo Belli, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° Tres, sito en Rivadavia N° 205/211, 4° Piso de la ciudad de Neuquén, cita por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes de Juana María Fuentes en autos caratulados: **"Bustos Emilio y Otro s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 305902/04)**. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario Río Negro. Secretaría, Neuquén, 11 de octubre de 2005. Fdo. Dr. Gustavo Belli, Juez. Fdo. Dra. Alejandra B. Márquez, Prosecretaria.

1p 20-01-06

La Dra. Julia Buisson de Baggio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, Secretaría Única, con asiento en Rivadavia 205/211, Sexto Piso de Neuquén, en autos: **"Kircher**

Mirta María s/Concurso Preventivo", (Expte. N° 283195/02), comunica que se ha resuelto en fecha 28 de diciembre de 2005: ... declarar finalizado el concurso preventivo de Mirta María Kircher... disponer el levantamiento de las medidas dispuestas en los Arts. 15 y 16 de la LCQ... disponer el levantamiento de la inhibición general... disponer el cese de la intervención del Síndico .... Publíquese por un día en el Boletín Oficial y en el Diario Río Negro...". En fecha 10 de enero de 2006 se ha dispuesto: "...habilítese la feria judicial al solo efecto del libramiento de edictos... Fdo. Dra. Elizabeth García Fleiss, Juez de Feria". Fdo. Dra. M. M. Soledad Fernandez Mele, Prosecretaria.

1p 20-01-06

El Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 1 a cargo de la Dra. Norma González de Galván, Secretaría Única de la Dra. Moira Russo, sito en Félix San Martín esquina Lamadrid de Junín de los Andes (Neuquén), cita al Sr. Gustavo Raúl Azcarate a fin de que dentro del plazo de diez días comparezca a estar a derecho en los autos: **"Rosas Sánchez, Gastón Wenceslao c/Azcarate, Gustavo Raúl y Otra s/Prepara Vía Ejecutiva", (Expte. N° 12505, Año 2002),** bajo apercibimiento de nombrarle al Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por dos días en el diario "Boletín Oficial" de la Provincia del Neuquén. Junín de los Andes, 27 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria.

1p 20-01-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° Dos, a cargo de la Dra. Susana Busqueta de Gavernet Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. Mendos Ana Virginia, de la ciudad de Neuquén, en autos: **"Varano Juan Carlos s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 329177/05)**, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Varano, Juan Carlos causante, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por tres días. Neuquén, 16 de diciembre de 2005. Fdo. Dra. Gabriela Beatriz Lavilla, Prosecretaria.

1p 20-01-06

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la IV Circunscripción Judicial, con asiento en Junín de los Andes, a cargo de la Doctora Norma González de Galván, Secretaría Única a cargo de la Doctora Graciela Moira Russo, en los autos: **"Ricardes Arnoldo Juan contra Jacobs Arnold Luis s/ Posesión Veinteañal", (Expediente 16752, Año 2004)**, cítese a los señores Estela Muriel Jacobs y Muir, Victoria Gladys Jacobs y Muir, Inés Gwendoline Jacobs y Muir, Denholm Muir Jacobs y Yarnall, Charlton Yarnall Jacobs y Yarnall, y Lorna María Mackill, a fin de que dentro del plazo de veintitrés (23) días comparezcan a estar a derecho, con relación al inmueble NC 16-21-66-2638, sito en Villa La Angostura, Provincia del Neuquén, bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor Oficial para que los represente. Junín de los Andes, 30 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria. El presente edicto se publica por dos (2) días en el Boletín Oficial y en los Diarios La Capital de Córdoba y La Nación. Junín de los Andes, 30 de noviembre de 2005. Fdo. Dra. Graciela Moira Russo, Prosecretaria.

2p 20 y 27-01-06

La Dra. Graciela B. Rossi, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil de Chos Malal, Secretaría Única, sito en calle Urquiza y Lamadrid de Chos Malal, declara abierto el juicio sucesorio de Narciso Antonio Faundez, publíquense edictos por tres días, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten, y -expresamente- acepten o repudien la herencia, en autos caratulados: **"Faundez, Narciso Antonio s/Sucesión ab-intestato", (Expte. N° 10489/5)**. Fdo. Dra. Graciela Rossi, Juez.

1p 20-01-06

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1155/05**, Neuquén, 29 de diciembre de 2005 Visto: El expediente Nº 3967-016286/05 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y

Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Aprobar el tenor del Convenio Marco entre el Sr. Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Sr. Intendente de la Municipalidad de Neuquén por el cual el Instituto Cede a la Municipalidad de Neuquén parte de la Manzana "J" de la Chacra 143 identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-5360-0000, y una fracción de terreno que es parte de la Manzana G de la Chacra 143, identificada con Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-4467-0000, con destino a uso público. Artículo 2º: Autorizar a la Municipalidad para que a través del área que corresponda, realice las tramitaciones tendientes a la aprobación del plano de mensura, como así también a confeccionar la documentación pertinente para la aceptación de dicha cesión. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1164/05**, Neuquén, 29 de diciembre de 2005 Visto: El expediente Nº 3967-07417/04 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución N° 570/89 y 402/90 a favor del Sr. Anselmi Julio Nestor, DNI N° 13.290.032 y de la Sra. Pincu Ana Beatriz DNI N° 20.793.171, por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Dúplex N° 108 Mza. 8 Plan 114 Viviendas FONAVI Convenio Mudon – Nomenclatura Catastral N° 52-20-055-0111-0108 de la localidad de Chos Malal. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1186/05**, Neuquén, 29 de diciembre de 2005 Visto: El expediente Nº 2460-018403/93 alc. 85/00 Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1°: Adjudicar en venta una (1) unidad habitacional de 3 dormitorios correspondientes al Plan 130 Viviendas Convenio CONEU III Etapa de 42 Viv. en la localidad de Neuquén, a favor de las personas y en ubicaciones que se detallan en Anexo I, el cual forma parte integrante de la presente Resolución. Artículo 2°: Rectificar la Resolución 232/03 de acuerdo al Anexo II que forma parte integrante de la presente subsistiendo todo aquello que por la presente no se rectifica, ratifica, modifica ni amplia. Artículo3°: Dispóngase la escritura en venta con gravamen hipotecario en primer grado a favor del Instituto Provincial de Viviendas y Urbanismo del Neuquén de la vivienda del conjunto habitacional denominado Consorcio 42 Unidades Antártida Argentina de la ciudad de Neuquén, localizado en la Manzana 5 de la Chacra 124, Nomenclatura Catastral 09-21-67-0240, Unidad Funcional N° 7 polígono 00-07 inscripto en el Registro de la Propiedad bajo Matrícula 31055- Confluencia. Plano de Mensura en Propiedad Horizontal 2756-6738/02 a las personas y según detalle que forman de Anexo I integran la presente Resolución. Artículo 4°: Procédase a la instrumentación correspondiente por Escribanía Labrin Registro 2 – Centenario designada oportunamente por la Cooperativa CONEU quedando a cargo de esta ultima los gastos y honorarios que dichos actos generen. **Plan 130 Viviendas Convenio CONEU III Etapa de 42 Viviendas sin Adicional por Pavimento Anexo I** Duckwen Mariana Andrea DNI 20.558.523 Unidad Funcional 7, polígono 00-07 Nomenclatura Catastral 09-21-67-0240-7 valor total $ 61.581,04. **Plan 130 Viviendas Convenio CONEU III Etapa de 42 Viviendas Anexo II** Donde Dice: Anexo I Plan 130 Viviendas Convenio Coneu – III Etapa Grupo 42 Viviendas Adicional con Asfalto. Debe Decir: Anexo II Plan 130 Viviendas Convenio Coneu III Etapa de 42 Viviendas Sin Adicional Asfalto. Arevalo Flavia Carolina, DNI N° 24.474.616, Unidad Funcional 6 Polígono 00-06 Nomenclatura Catastral 09-21-67-0240-6 valor total 61,581.04. Fdo.) Cr. José M. Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de

Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1156/05**, Neuquén, 29 de diciembre de 2005- Visto: El expediente Nº 3967-010724/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 452/94, a favor del Sr. Peralta, Mario Oscar, D.N.I 12.681.816 y de la Sra. Saez Moya, Jessica A. SE 5957 por falta de ocupación, respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. E – Lote 13 – Plan 192 Viviendas Erradicacion Triángulo Chico, Bº Gran Neuquén Norte de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-21-064-6140-0000. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Rondanina Soto Angel Edgardo – DNI 18.428.322 y de la Sra. Linco Ñanco Olivia Marlen C.I. 15.233.364, una vez que se encuentre firme el Artículo 1º de la presente Resolución. Fdo.) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1172/05**, Neuquén, 29 de diciembre de 2005- Visto: El expediente Nº 2460-027823/2005 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar extinguida por cesión la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1204/93, a favor del Sr. Biau, Gustavo Luis – DNI 14.617.026 y de la Sra. Luciani, Laura Nery – DNI 16.473.474 respecto a la unidad habitacional identificada como: Mza. 6 – Lote 5 - Casa Nº 05 - Plan 100 Viviendas – Ahorro Solidario – Convenio Cooperativa Patagonia Ltda. de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-053-8675-0000. Artículo 2º: Adjudicar en venta la unidad habitacional descripta en el Artículo 1º a favor del Sr. Morales, Carlos Adrian – DNI 17.107.571 y de la Sra. Mastrapasqua, Sonia Cristina – DNI 14.881.700. Fdo) Cr. José Manuel Oser.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1185/05**, Neuquén, 29 de diciembre de 2005 - Visto: El expediente Nº 3967-003436/2004 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1389/96 y 923/97, a favor de la Sra. Kamineski María Ester – DNI 11.423.797, por falta de ocupación respecto a la unidad habitacional identificada como: Torre 2 – 2º Piso – Dpto. A – Plan 100 Viviendas Mercantiles – Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-044-3065-0011. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1167/05**, Neuquén, 29 de diciembre de 2005 - Visto: El expediente Nº 2714-004103/2001 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo Resuelve: Artículo 1º: Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 57/98 por divorcio, a favor del Sr. Lezcano Ruben Dario – DNI 16.608.299, respecto a la unidad habitacional identificada como: Calle 8 – Sector F – Dúplex 5 – Plan 800 Viviendas – Bº Parque Industrial de Neuquén Capital – Nomenclatura Catastral Nº 09-20-041-8688-0000, quedando como única titular la Sra. Ganem Mirta Noemi – DNI 17.276.767. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

En mi carácter de Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén, sito en la calle Félix San Martín y Carmen de Patagones, de esta ciudad, hago saber por este medio, que se ha dictado la Resolución que en lo pertinente se transcribe: **Resolución Nº 1159/05**, Neuquén, 29 de diciembre de 2005 - Visto: El expediente Nº 2367-003091/2001 y Considerando: El Presidente del Instituto Provincial de Vivienda y

Urbanismo Resuelve: Artículo 1º. Declarar la caducidad de la adjudicación conferida por la Resolución Nº 1271/90, de la unidad habitacional identificada como: Manzana B – Casa 3 del Plan 80 Viviendas FONAVI – BIRF de la localidad de Cutral-Có, a favor del Sr. Vivero Alberto Roman - DNI Nº 18.067.316 y de la Sra. Mendez Claudia Marcela – DNI Nº 21.016.051. Fdo.) Cr. Oser José Manuel.

AVISOS

CONSORCIO DE PROPIETARIOS
CALLE BROWN-NEUQUÉN
Sociedad Civil

Disolución -Liquidación -Adjudicación

Se hace saber por el término de Ley que, por Asamblea Extraordinaria de fecha 08 de octubre del 2005, Acta N° 30, se ha dispuesto de la Disolución, Liquidación y Adjudicación de la Sociedad Civil Consorcio de Propietarios Calle Brown-Neuquén, constituida por Escritura Pública Número 211, Folio 516, Registro Notarial N° 6 de fecha 28 de mayo de 1991, con sede en la calle Avenida Argentina 60 de la ciudad de Neuquén, por cumplimiento del objeto social y el plazo de duración. Oposiciones de Ley ante los mandatarios designados Noacco, Nogueira & Asociados, con domicilio en calle Juan B. Justo 67, 2° Piso «B», de la ciudad de Neuquén.

1p 20-01-06

La **Cooperativa de Agua Potable y Otros Servicios Públicos de San Martín de los Andes Ltda.** Notifica a sus usuarios la cesión de facturación de consumo a favor del Banco Provincia del Neuquén S.A. por hasta la suma de cincuenta mil pesos ($ 50.000) pagadero en treinta y seis (36) cuotas de dos mil quinientos pesos ($ 2.500), intereses y gastos, formalizada por Escritura N° 474, Folio 910 de fecha 30/12/2005 por ante el Registro Notarial N° 2 de San Martín de los Andes.

1p 20-01-06

Se comunica por término de Ley que la señora Gabriela Rosa Del Zotto, argentina, nacida el 06-06-1966, casada en primeras nupcias con Marcelo Fernando Rodríguez, comerciante y docente, DNI 18.098.504, CUIT N° 27-18098504-8, con domicilio en Luis Goñi Número 17 del Barrio Villa Parque La Cascada, de San Martín de los Andes, cede y transfiere a favor de doña Laura Patricia Tonelli, DNI 20.665.254, el Fondo de Comercio del negocio de Almacén que gira bajo la denominación de: **"MULTI STORE LA CASCADA"**, con el mismo domicilio citado. Para las reclamaciones de Ley se designa a la Dra. Claudia Graciela Bernachea, con domicilio en Los Álamos 112, del Barrio Chapelco de la ciudad de San Martín de los Andes.

1p 20-01-06

NORMAS LEGALES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

SUBSECRETARÍA DE FINANZAS PÚBLICAS

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RENTAS

Resolución N° 010 /DPR/06

Neuquén, 12 de enero de 2006.

VISTO:

Las actuaciones correspondientes al Expediente Nº 3795-07600/06, la Resolución Nº 380/DPR/93 y su modificadora la Resolución N° 595/DPR/97, lo establecido en los Artículos 9º, 10º y 168º del Código Fiscal, respecto al régimen legal de retenciones del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos vigente en la Provincia del Neuquén y;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 consta la presentación de la Honorable Convención Constituyente solicitando su designación como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que los Artículos 9º y 168º del Código Fiscal vigente facultan a esta Dirección a dictar normas obligatorias y designar a quienes actuarán como Agentes de Retención en la oportunidad, casos, formas y condiciones que se establezcan;

Que de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 5º de la Resolución N° 380/93, la Honorable Convención Constituyente se encuadran dentro de los sujetos obligados a practicar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Por ello y en uso de las facultades conferidas por los Artículos 9º, 10º y 168º del Código Fiscal:

EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS

RESUELVE:

Artículo 1º: Designar a la Honorable Convención Constituyente como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 281/3.

Artículo 2º: Las Retenciones deberán practicarse en los casos, formas, condiciones y tiempo establecidas en las Resoluciones Nº 380/DPR/93 y 595/DPR/97.

Artículo 3º: Las disposiciones de la presente Norma Legal tendrán vigencia a partir de los pagos efectuados el día 1º de enero de 2006.

Artículo 4°: Comuníquese a los Departamentos que intervienen en esta Dirección Provincial, Delegaciones y al Agente de Retención designado. Dése al Boletín Oficial para su publicación. Cumplido. Regístrese. Archívese.

Fdo: Cr. Pablo Augusto Prenna; Director Provincial de Rentas.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MUNICIPALIDAD DE PLOTTIER

Ordenanzas Año 2005

2392 - Transfiere a título gratuito al I.P.V.U.N., el Lote 5A, Fracción D3, Lote Oficial 10, Sección Primera, N.C. 09-21-075-2612, donde se localizan las viviendas “Plan 50 Viviendas - Operatoria R 152 - Los Hornos”.

2394 - Ratifica lo dispuesto en la Ord. N° 2.368/05, en base al considerando expuesto.

2395 - Modifica los Artículos 352°; 353°; 354°; 256°; 357°; 359°, 360°, 373°; 374°; 375° y 376° y deroga los Arts. 362° y 418° de la Ord. N° 1478/97.

LICITACIONES

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA Y MINERÍA

Licitación Pública N° 001/05

Licitación Pública para la selección de una empresa o grupo de empresas para Auditoría de Control de Explotación, Auditorías de Predicción de Reservas, Servicios de Guarda, Ordenamiento, Catalogación y Administración de Archivos.

Valor del Pliego: Pesos un mil seiscientos veinte (1.620.00).

Fecha y Lugar de Venta del Pliego: Desde el día 18 al 31 de enero de 2006 en horario administrativo. Dirección Provincial de Administración de la Secretaría de Estado de Energía y Minería La Rioja 229, Piso 13°, (8300) Neuquén Capital Tel. (0299) 4495825 en horario de 07:00 a 14:00 hs. - Casa del Neuquén, Maipú 48 (1048), Capital Federal. Tel. (011) 4327-2454 líneas rotativas, en horario de 09:00 a 16:00 hs.

Garantía de Mantenimiento de Oferta: 10% de la Oferta.

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: Secretaría de Estado de Energía y Minería, La Rioja, 229, Piso 13°, de la ciudad de Neuquén, el día 1° de febrero de 2006 10:00 hs.

Los adquirientes deberán constituir domicilio en la ciudad de Neuquén al momento de la compra del Pliego de Bases y Condiciones.

1p 20-01-06

PROVINCIA DEL NEUQUÉN

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

BANCO PROVINCIA DEL NEUQUÉN S.A.

Licitación Pública N° 01 /06

Objeto: Selección y contratación de una entidad financiera para actuar en el desarrollo del

diseño, estructuración y colocación del Programa de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial de hasta u$s 250.000.000 (dólares estadounidenses, doscientos cincuenta millones) o su equivalente en otras monedas al momento de su respectiva emisión, creado mediante Decreto N° 2197/05, a tenor de la autorización conferida por LEY N° 2505.

Lugar y Horario en que podrá adquirirse el Pliego de Bases y Condiciones:

1) Gerencia Departamental de Administración del Banco Provincia del Neuquén S.A., sita en Av. Argentina 38, Piso 1º de la ciudad de Neuquén, Tel. (0299) 449-6836/37, de lunes a viernes de 8.00 a 13.00 hs.
2) Banco Provincia del Neuquén –Sucursal Buenos Aires- sita en calle Maipú N° 50 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Tel/fax (011) 4331-2749, de lunes a viernes de 10.00 a 15.00 hs.

Lugar y Plazo de presentación de las Ofertas: Gerencia Departamental de Administración del Banco Provincia del Neuquén S.A., sita en Av. Argentina 38, Piso 1º de la ciudad de Neuquén, hasta la hora y fecha establecidas para la apertura de los sobres.

El Valor del Pliego: $ 25.000 (pesos veinticinco mil), dicho valor deberá depositarse en la Cta. Cte. Nº 100/21 – Rentas Generales – del Banco Provincia del Neuquén S.A..

Lugar, Fecha y Hora de Apertura: 16 de febrero de 2.006 en la Casa Matriz del Banco Provincia del Neuquén S.A., sita en Av. Argentina 41 de la ciudad de Neuquén a las 11.00 hs.

1p 20-01-06

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2006

0082- Llamado a Lic. Pca. Nacional para la selección y contratación de una entidad financiera para el desarrollo del “Programa de Títulos de Deuda para el Desarrollo Provincial” creado por Dto. N° 2197/05, según Ley 2505.

A NUESTROS USUARIOS

Informamos a nuestros usuarios que a partir del día 04-10-05, mediante **Resolución** N° 1149/05, originada por la Secretaría de Estado General de la Gobernación se modifican las tarifas correspondientes a Publicaciones, Suscrip., y Venta de Ejemplares:

Publicaciones _____ $ 4,50 xcm. de columna
Suscrip. Anual _____ $ 240,00 x año
Venta Ejemp. _____ $ 2,00 c/u.

La Dirección

SUMARIO

Edición de 28 Páginas

Leyes de la Provincia
Pág. 2 a 5

2506 - Modifica el Art. 6° de la Ley 1436 y sus modificatorias.

2507 - Instituye el «Programa Compensador para Daños Ocasionados por Granizo». Crea el «Ente Compensador Agrícola de Daños por Granizo» (ECA) y deroga la Ley 2415.

2508 - Crea en la I Circunscripción Judicial un (1) Juzgado de Primera Instancia con competencia en juicios ejecutivos.

Decretos Sintetizados
Pág. 5 a 7 y 28

Dirección Provincial de Minería
Pág. 7 a 14

Contratos, Licitaciones, Convocatorias, Edictos y Avisos
Pág. 14 a 26

Normas Legales
Pág. 26 a 27

Licitaciones
Pág. 27 y 28

Anexo

RESOLUCIONES ADUS